Yo, **EFRAIN GARZON RODRIGUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR (E), INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	800.096.329-1			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	1412_2022	FECHA SUSCRIPCIÓN	28 (día) Enero (mes) 2022 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 8 (Día) Febrero (Mes) 2022 (Año)	HASTA 31 (Día) Octubre (Mes) 2024 (Año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	14 (Día) Marzo (Mes) 2024 (Año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Reserva presupuestal	PAGO No: 1	DE 1
VALOR A PAGAR	$ 3.878.221.268,00	EN LETRAS	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE

PERÍODO DE PAGO — DESDE 1 (Día) Diciembre (Mes) 2023 (Año) — HASTA 29 (Día) Febrero (Mes) 2024 (Año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
INFRAESTRUCTURA	524823	27	C-4102-1500-13-0-4102039-02	997	02-02-02-005-004- 01- 2	$ 98.439.683,00
INFRAESTRUCTURA	524823	27	C-4102-1500-18-0-4102004-02	997	02-02-02-005-004-01-2	$ 3.779.781.585,00
						$ 3.878.221.268,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	70216458182	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Este Pago Corresponde al septimo (7) Desembolso que se realiza al contrato 1412_2022, (1) de reserva presupuestal del 2024 , se Anexa cuenta de Cobro No . FDTC-1277 con fecha (Marzo 07 del 2024), ESTE PAGO SE DEBE ENDOSAR a P.A FINDETER-ICBF INFRAEST 3-1-104600 TIPO DE CUENTA, AHORROS No 220-150-19209-4 BANCO POPULAR- Se Verifico la documentacion requerida para la autorizacion de este pago, cumpliendo con los requerimientos estabecidos cntractualmente para efectuar los desembolsos - EL valor total del presente pago corresponde a Gasto de Administración y Operación

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	3.878.221.268,00
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	3.878.221.268,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	3.878.221.268,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EFRAIN GARZON RODRIGUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ ALFONSO	CONTRATISTA	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARI	Sandra Hernandez

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
GEORLETT SOFIA GORDON RAMOS	GRUPO DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA	Georlett S. Gordon	15/03/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

VoBo. PAC: Ciro Alfonso Jacome Donado - Contratista GPA
Revisó: Claudia Piedad Burgos - Contratista GII
Revisó: Caros Bravo - Contratista GII

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
Calle 103 No. 19-20
Tel. (1) 6230311
Bogotá D.C.

Cuenta de Cobro No. FDTC-1277

Bogotá D.C., Marzo 07 del 2024

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF
NIT: 899.999.239-2

Debe a la:
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NIT. 800.096.329-1

La suma de:

TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE
($3.878.221.268,00)

Por concepto de:

En virtud del Modificatorio No. 5 Contrato Interadministrativo No. 01014122022 suscrito entre El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras -ICBF y La Financiera De Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, cuyo objeto es ...*"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional."*... Recursos Propios

SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268),** que se encuentran amparados por el CDP No.18923 de 25 de julio de 2023 con fecha de operación del 27 de septiembre de 2023; que corresponden **a TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($3.512.967.525)** del costo de los proyectos **y NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRESCIENTOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($300.001.865),** correspondientes al valor del porcentaje de asistencia técnica, dispuesto para la intervención de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos del Contrato marco. Adicionalmente, **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.251.878)** correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000) que se genera con los recursos propios del contrato; así mismo, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** valor asociado a los costos que se generan por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias que se requieran durante la ejecución de los contratos derivados.

Favor consignar los recursos en la Cuenta Ahorros No. 220-150-19209-4 del banco Popular PA FINDETER-ICBF INFRAEST 3-1-104600 (RECURSOS PROPIOS) - PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA POPULAR SA

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4
Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 256 30 04
www.mazars.com.co

MZ-7534-2024

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NIT. 800.096.329-1**

CERTIFICA:

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión que incluye los registros auxiliares de contabilidad generados del aplicativo Dynamics AX y planillas pagadas, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Entidad pagó los aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la Administración de la Entidad, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023, enero y febrero de 2024.

3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al corte de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Nº 789 del 27 de diciembre de 2002.

ERNESTO ERAZO CARDONA

Firmado digitalmente por ERNESTO ERAZO CARDONA
Fecha: 2024.02.14 17:45:10 -05'00'

Ernesto Erazo Cardona
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 108159-T
En Representación de
MAZARS COLOMBIA S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

108159-T



ERNESTO
ERAZO CARDONA
C.C. 94152564
RES. INSCRIPCION 3 DEL 03/02/2005
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

301461 117737

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1981

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

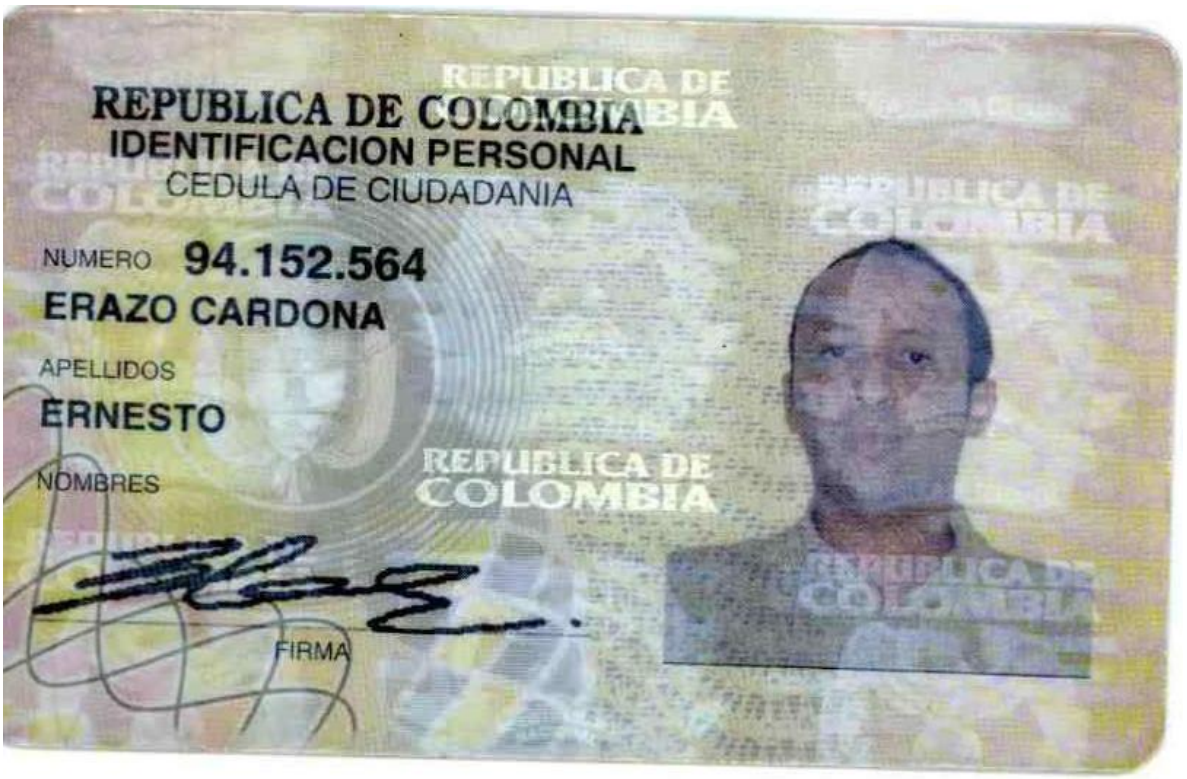
01-MAR-1999 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3107900-00163407-M-0094152564-20090718 0013635158A 1 2730102371



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.152.564

ERAZO CARDONA

APELLIDOS

ERNESTO

NOMBRES

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7096978DE83ED792

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERNESTO ERAZO CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94152564 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 108159-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 01014122022 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

MARIA LUCY SOTO CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.619.977, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 0571 del 02 de marzo de 2023, posesionada mediante Acta No. 052 del 02 de marzo de 2023, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, identificado con NIT. 899.999.239-2**,** en adelante se denominará **El ICBF**, por una parte, y **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado, Antioquia, en calidad de Secretaria General y quien obra como Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER,** identificada con NIT No. 800.096.329-1, las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 5 al Contrato Interadministrativo No. 01014122022 , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2022 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 01014122022 cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL***".

2. Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se pactó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*".

3. *Que el valor del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.703.247.518).*

4. Que el 27 de abril de 2022, tal y como se puede evidenciar en la respectiva minuta de Modificación No. 1 se modificó el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en los siguientes aspectos:

a. Modificar Inciso 5 y 7 del numeral 8.1 "COSTOS DE LOS PROYECTOS" de la cláusula quinta "FORMA DE PAGO".
b. Aclarar el valor total de los costos de asistencia técnica y el valor total del costo de los proyectos de la cláusula tercera.
c. Modificar el numeral 3 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER"

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".

d. Modificar el subnumeral 16 del numeral 4 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".
e. Modificar subnumeral 18 del numeral 4 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".
f. Eliminar el numeral 21 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".
g. Modificar el numeral 2 del inciso 7.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF" de la cláusula séptima "OBLIGACIONES DEL ICBF".
h. Incluir el Parágrafo segundo en la cláusula décima "COMITÉ TÉCNICO".
i. Eliminar el parágrafo de la cláusula undécima "COMITÉ FINANCIERO".

5. Que el 18 de agosto de 2022, tal y como se puede evidenciar en la respectiva minuta de Modificación No. 2, las partes acordaron modificar Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en los siguientes aspectos:

a. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de octubre de 2023.
b. Modificar los desembolsos 2, 3 y 4 del numeral 8.1 de la cláusula quinta "Forma de Pago" del Contrato Interadministrativo 01014122022, modificada mediante el Modificatorio 1.
c. Suprimir el parágrafo previsto en el sub-numeral 8.1. de la cláusula quinta "Forma de Pago" del Contrato Interadministrativo 01014122022.
d. Modificar la cláusula octava "Lugar de Ejecución" del Contrato Interadministrativo 01014122022.

6. Que el 29 de diciembre de 2022, las partes aprobaron la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 01014122022 los siguientes aspectos:

a. Liberar los recursos del registro presupuestal No. 173722 de 28 de enero de 2022 del contrato por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.336.783.451).**
b. Modificar la cláusula tercera -Valor Total del Contrato y en consecuencia se modificaron el valor de la asistencia técnica y valor costos de los proyectos

7. Que el día 10 de agosto de 2023, las partes aprobaron en la plataforma de Secop 2 , la modificación No. 4 en donde estipula:

a. Adicionar al valor total del contrato la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($12.617.553.573)**
b. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2024.

8. Que mediante memorando radicado con numero de salida 2202352010754 de fecha 14 de noviembre de 2023 el Gerente de Infraestructura de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familia prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 hasta el 31 de octubre de 2024 así como

realizar la adición al valor del contrato de acuerdo con los argumentos presentados en el citado oficio frente a las actividades priorizadas en el Etapa 2 para las infraestructuras que se encuentran en el grupo 4 y actividades adicionales en la etapa 2 para la infraestructura CAE Carlos Lleras, en Medellín del grupo 9.

9. Que el Director Administrativo en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No 01014122022 allega mediante memorando de radicación No. 20231223000015165 3 el formato de justificación para realizar el trámite de modificación, indicando lo siguiente:

"[…]

1. Estado actual del seguimiento de ejecución del Contrato Interadministrativo.

1.1 Ejecución financiera del Contrato Interadministrativo.

- ***Estado actual del seguimiento de ejecución del Contrato Interadministrativo.***

1.1 Ejecución financiera del Contrato Interadministrativo.

Concepto	***Valor***
Valor Inicial del Contrato Interadministrativo.	*$ 28.703.247.518*
Valor liberado en Modificación No. 3	*$ 1.336.783.451*
Valor adición No. 1 en Modificación No. 4	*$ 12.617.553.573*
Valor Modificación N°3 del Contrato Interadministrativo.	*$ 27.366.464.067*
Valor Modificación N°4 del Contrato Interadministrativo.	*$ 39.984.017.640*
Valor total transferido por el ICBF al Patrimonio Autónomo.	*$ 39.984.017.640*
Valor consignaciones - rendimientos financieros	*$ 1.402.563.609*
Saldo Pendiente por transferir	*$ 3.878.221.267*
Pago de Asistencia Técnica desembolsado a FINDETER	*$ 372.810.611*
Valor adición No. 2	*$ 3.878.221.267*
Valor Final del Contrato	*$ 43.862.238.908*
Único Desembolso modificatorio No. 5	*$ 3.878.221.268*

1.2 Desarrollo de la ejecución de la asistencia técnica:

La ejecución de la asistencia técnica es de un 22,73%, lo cual se puede evidenciar en los Comités de Seguimiento semanal, así como en los Informes de Gestión remitidos por FINDETER, que dentro de sus anexos tienen las viabilidades técnicas de las infraestructuras, la publicación de los procesos de contratación, las actas de Comité Fiduciario en las que se pueden evidenciar las adjudicaciones de los contratos, los contratos derivados de obra e interventoría suscritos, actas de inicio de los contratos, y en los Informes de Supervisión con los anexos mencionados anteriormente, los cuales han sido debidamente remitidos a la Dirección de Contratación para que sean incluidos en la carpeta del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022.

2. Fundamentos técnicos y solicitudes frente al caso concreto.

En la dinámica de ejecución del presente contrato, como fue establecido en el modificatorio No. 4 se evidenciaron algunas situaciones que requieren de modificación, relacionadas con la adición presupuestal, prórroga al plazo y modificación en la forma de pago del desembolso a la fiducia para la ejecución del Contrato Interadministrativo, descrito así:

2.1 Adición del Contrato Interadministrativo:

De acuerdo con las comunicaciones emitidas por FINDETER:

*Que el **25 de septiembre de 2023**, FINDETER remitió por correo electrónico al ICBF oficio con radicado No. 2202352009090, por medio del cual se realizó la entrega de las alternativas de intervención de los proyectos (Hogares Infantiles) que conforman el Grupo 4.*

*Ahora bien, el ICBF informó a FINDETER por medio del radicado No. 202312230000273491 del **17 de octubre de 2023** que, una vez revisado lo descrito en el radicado anterior, se encontró que: "(…) la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda). (…)".*

*El **14 de noviembre de 2023**, FINDETER remitió por correo electrónico al ICBF oficio con radicado No. 2202352010754 por medio del cual realizó solicitud de prórroga y adición al Contrato Interadministrativo No.1412 de 2022, con el fin de continuar con la ejecución de las obras de los proyectos viabilizados del Grupo 4 y 9 que forman parte del Contrato Interadministrativo, la cual presenta el siguiente estado:*

SEDES ADMINISTRATIVAS		
No.	***PROYECTOS- GRUPO 1***	***ESTADO***
1	*CZ del Río, Pivijay*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*
2	*Sede Regional Guajira, CZ 1 y 2*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*
3	*CZ Tibú, Norte de Santander*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*
No.	***PROYECTOS- GRUPO 2***	***ESTADO***
4	*Regional Armenia, Quindío*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Radicado, en trámite de aprobación*
5	*Sede Administrativa Linares, Manizales*	*Terminado: De acuerdo con priorización entregada por ICBF el 27 de febrero de 2023, no es viable, financieramente continuar con el proyecto, teniendo en cuenta que el reforzamiento a la Infraestructura debido sus condiciones actuales, requeriría de una demolición aproximada del 80% o efectuar una construcción nueva, representado costos adicionales. Por lo anterior, el ICBF, mediante comunicado No. 202312230000075371 de fecha 31 de marzo de 2023, informa NO continuar con la Etapa 1 Estudios y Diseños, Así las cosas, mediante comité técnico No 33 de fecha 20-21 de abril de 2023, se aprueba la terminación anticipada.*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

6	*CZ Líbano, Tolima*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado.* *Estado: A la espera del Traslado de la sede.*
7	*CZ Buenaventura, Valle del Cauca*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*
SEDES PRIMERA INFANCIA		
No.	***PROYECTOS- GRUPO 3***	***ESTADO***
8	*HI Palmar de Varela, Atlántico*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*
9	*HI Ángeles, San Jacinto*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*
10	*HI Naranjos, Magangué*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Estado: A la espera del traslado de la sede.*
11	*HI Bambuquito, Ibagué*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso: Radicado, en trámite de aprobación.*
12	*HI Eucaliptos, Bogotá*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: No se requiere.* *Estado: A la espere del traslado del personal, bienes v enseres*
13	*CDI Santo Ángel, Puerto Asís*	*Terminado: De acuerdo con priorización entregada por ICBF el 27 de febrero de 2023 con oficio No. 20231223000043581, se informa que este proyecto NO continuará con Estudios y Diseños, debido a que NO se contaban con los recursos para Etapa 11 (Obra)* *Mediante comité técnico No 31 de fecha 28 de abril de 2023, se aprueba la terminación anticipada_*
No.	***PROYECTOS- GRUPO 4***	***ESTADO***
14	*HI Consota, Pereira*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso: Radicado, en trámite de aprobación.*
15	*HI El Jardín, Pereira*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso: Radicado, en trámite de aprobación.* *Proyecto excluido de acuerdo con lo informado en el Radicado No. 20231223000273491 del 17 de octubre de 2023.*
16	*HI Alfredo Posada, Pradera- Valle*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso: Radicado, en trámite de aprobación.*
17	*HI El Jardín, Quibdó*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso: Radicado, en trámite de aprobación.*
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL		
No.	***PROYECTOS- GRUPO 5***	***ESTADO***
18	*CAE Toribio Maya*	*Etapa 1: Suspendido a la espera del Poder que debe otorgar la Gobernación para adelantar el trámite de Licencia.*
19	*CAE Los Zagales, Manizales*	*Etapa 1: Suspendido a la espera del Poder que debe otorgar la Alcaldía para adelantar el trámite de Licencia.*
20	*CAE Santo Ángel, Pasto*	*Etapa 1: Terminada.* *Permiso o Licencia: Radicado, en trámite de aprobación (Licencia de construcción).*
No.	***PROYECTOS- GRUPO 6***	***ESTADO***
21	*CAE Redentor Jóvenes, Bogotá*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Aprobado* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*
22	*CAE Nueva Vida, Turbaco*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

		Permiso o Licencia: Radicado en trámite de aprobación.
23	*CAE Buen Pastor, Cali*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Permiso o Licencia: Radicado en trámite de aprobación.*
No.	***PROYECTOS- GRUPO 7***	***ESTADO***
24	*CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín TALUD*	*Terminada Se entregaron productos de la etapa 1 al ICBF*
No.	***PROYECTOS- GRUPO 9***	***ESTADO***
25	*CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín CERRAMIENTO*	*Etapa 1: Terminada. Productos de consultoría entregados al ICBF.* *Etapa 2: En Ejecución de la Etapa II (Obra)*

Por lo anterior, esta Supervisión realizó un análisis del estado actual de ejecución del Contrato Interadministrativo, con el fin de verificar la necesidad de realizar la modificación No. 5 al Contrato solicitada por FINDETER, encontrando que ésta es necesaria, pertinente y conducente, por las siguientes razones:

Primero. *Es necesario realizar la adición de* ***TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268),*** *que corresponden a* ***TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($3.512.967.525)*** *del total del costo de los proyectos y* ***TRESCIENTOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($300.001.865)****, correspondientes al valor del porcentaje de asistencia técnica, dispuesto para la intervención de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos del Contrato marco. Adicionalmente,* ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.251.878)*** *correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000) que se genera con los recursos propios del contrato, así mismo* ***CINCUENTA MILLOONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),*** *valor asociado a los costos que se generan por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias que se requieren durante la ejecución de los contratos derivados.*

En efecto, las contrataciones derivadas de Obra e Interventoría del Grupo 4 y 9 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022, se surtieron de la siguiente manera:

GRUPO	**ESTADO DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA**		
GRUPO 4: ***Adjudicado: 7 de octubre de 2022- Comité Fiduciario No. 5***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	Fecha de Suscrito: **18 octubre 2022** PAF-ATICBF-O-079-2022-01	8/11/2022
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CR 04	Fecha de Suscrito: **31 octubre 2022** PAF-ATICBF-I-163-2022-01	8/11/2022
GRUPO 9: ***Adjudicado: 31 de octubre de 2022- Comité Fiduciario No. 9***		**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
OBRA	SISCOTEL LTDA.	Fecha de Suscrito: **10 noviembre 2022** PAF-ATICBF-O-085-2022	12/12/2022
INTERVENTORÍA	UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22	Fecha de Suscrito: **17 noviembre 2022** PAF-ATICBF-I-171-2022	12/12/2022

Tabla 1 Contratación Derivada del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022

En ese sentido, los contratos derivados de obra e interventoría iniciaron la Etapa I correspondiente a Diagnósticos, Estudios y Diseños; durante su ejecución los contratistas han venido realizando los Estudios y Diseños de cada uno de los cuatro (4) proyectos viabilizados para la atención de las infraestructuras de Primera Infancia que conforman el Grupo 4, de conformidad con los entregables definidos en los dichos contratos.

Por lo anterior, el ICBF mediante radicado No. 20231223000043581 del 24 de febrero de 2023 priorizó las intervenciones de cada una de las infraestructuras conforme con las necesidades y recursos asignados, teniendo en cuenta el concepto técnico entregado por FINDETER, con el fin de garantizar que las infraestructuras sean SEGURAS y FUNCIONALES. FINDETER mediante correo electrónico entrego al ICBF los radicados No. 2202352009035 y 2202352010031 del 29 de septiembre y 23 de octubre de 2023, por medio de los cuales remite los productos definitivos de la Etapa I (Diagnósticos,

Estudios y Diseños) del Grupo 4 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales del mencionado contrato Interadministrativo y su contratación derivada.

Ahora bien, FINDETER, dentro de la información remitida presentó el resultado del diagnóstico y anteproyecto para cada una de las infraestructuras priorizadas, donde propuso tres (3) alternativas de intervención, dentro de las cuales informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo que se contempla dentro del alcance de la Etapa I de cada uno de los contratos derivados; definiendo las siguientes alternativas:

a) Reparaciones locativas
b) Reforzamiento estructural
c) Demolición total y construcción de obra nueva

En consecuencia, esta priorización permitió la elaboración de los Estudios y Diseños definitivos de cada una de las infraestructuras que conforman el Grupo 4; estos productos entregados por FINDETER, en su mayoría enmarcan actividades de reforzamiento estructural y reparaciones locativas, teniendo en cuenta que la estructura actual de cada una de las sedes presentan un alto grado de deterioro, no cumplen normativa y su reforzamiento involucra procesos constructivos con especificaciones técnicas que implican ejecutar demoliciones puntuales; generando costos adicionales por necesidad de implementación de estructuras de soporte provisionales para la seguridad del personal de obra y otras actividades precedentes a ésta, lo que representa recursos y tiempos adicionales para su ejecución.

Por otro lado, con base en los siguientes puntos, FINDETER realiza mediante radicado No. 2202352010754 del 14 de noviembre de 2023, la solicitud de adicionar y prorrogar el Proyecto del CAE Carlos Lleras Restrepo del Grupo 9, así:

I. Conforme con la necesidad presentada el 18 de septiembre de 2023, por la Dirección Regional Antioquia, en la que establece lo siguiente:

"Actualmente en el CAE CARLOS LLERAS (Sede San Francisco) se está adelantado la construcción e instalación de una malla anti escalable, esta obra la está adelantando un contratista de Findeter por el contrato 1412 del 2022, esta obra va por buen camino y ante de que instalen los paneles, desde la Regional Antioquia queremos solicitar respetuosamente que se revise la viabilidad de instalar una puerta de acceso en esta malla, debido a que el otro lado de la malla quedara totalmente incomunicado y es importante resaltar que esta zona es donde están los muros colapsados del año 2021 y es el lugar donde hay otros módulos afectados, por tal motivo, más adelante se requerirá acceso a este espacio para revisarlos, de igual forma, se requerirá acceso para el mantenimiento a las zonas verde, inspección de la policía o acceso a los mismos si en algún momento se presenta una evasión de un adolescente"

II. El 20 de septiembre de 2023 con ocasión a la reunión[1] desarrollada entre la Dirección Regional Antioquia, la Interventoría "Consorcio UT Zonas 22" y el Contratista de Obra "SISCOTEL LTDA.", se establecieron las siguientes necesidades:

"(…) Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Dirección Regional Antioquia del ICBF al contratista de obra que se encuentra efectuando la construcción del Cerramiento Liviano en el CAE Carlos Lleras Restrepo (Contrato 1412 de 2022), se solicita la revisión de los siguientes puntos, así:

1. Se requiere la instalación de una puerta de acceso en el cerramiento de malla anti escalable que se encuentra en ejecución en el CAE. (...)

[1] **Anexo 12**. Acta de Reunión CAE Carlos Lleras Restrepo (Inclusión puerta y cambio de trazado cerramiento)

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

2. *Debido a la falla presentada en el muro de cerramiento del CAE por el movimiento telúrico, punto en el cual se realizará el empate del cerramiento en ejecución, la Dirección Regional Antioquia, sugiere que se cambie la alineación o se realice un nuevo trazado en el cual el muro que presenta un hueco quede por fuera a fin de evitar la evasión de los adolescentes y la seguridad que se busca con este cerramiento. (…)*
Por lo anterior, el contratista realizará la revisión solicitada por lo que se hace necesario cambiar el punto de terminación del cerramiento.
La importancia de definir esto obedece a la premura de tiempo y seguridad, además qué, por tratarse de generar posibles metros adicionales de cerramiento, se hace necesaria la fabricación de malla anti escalable adicional y esto implica mayor tiempo en la terminación del muro.
Ahora bien, teniendo en cuenta que esta solicitud se realiza en virtud de la ejecución de la Etapa II (Obra) del Cerramiento, el contratista manifiesta que realizará la revisión de los diseños y los costos que se requieren, con el fin de modificar el trazado del muro incrementando su longitud, así como la inclusión de la puerta de acceso en la zona localizada, la cual FINDETER revisara para emitir la necesidad a la Supervisión del Contrato Interadministrativo 01014122022."

En consecuencia, de lo anterior, se hizo necesario incluir componentes en el Proyecto CAE Carlos Lleras Restrepo perteneciente al Grupo 9 posteriores a la adición efectuada el modificatorio No. 4 del Contrato suscrito el 10 de agosto de 2023. Estas necesidades incluyen: a) Instalación de una puerta de acceso hacia el costado exterior de la malla divisoria y b) Modificación del trazado del muro incrementando su longitud en 9,48 metros, con el fin de empatar el cerramiento en construcción con el muro existente que presentó fallas por movimientos telúricos.

Por lo anterior, se solicitó a FINDETER la revisión del costo para efectuar la solicitud de la Dirección Regional Antioquia, para lo cual FINDETER mediante el radicado No. 2202352011138 del 24 de noviembre de 2023, solicito adición de recursos y prórroga al plazo de ejecución para completar las actividades descritas.

Así las cosas, necesariamente la adición de recursos de los proyectos que conforman el Grupo 4 y 9, conlleva a que el valor del Contrato Interadministrativo deba modificarse, como se evidencia en las tablas 2 y 3.

Tabla 2 Valores finales de la Contratación derivada Grupo 4 y 9 del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.

No.	PROYECTOS- GRUPO 4	CONTRATO	ETAPA	VALOR INICIAL	ADICIÓN N°2	VALOR FINAL
1	HI Consota, Pereira	OBRA	Etapa I	$ 95.314.528		$ 95.314.528
			Etapa II	$ 1.195.132.023	$ 1.209.789.918	$ 2.404.921.941
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 50.977.037		$ 50.977.037
			Etapa II	$ 89.497.899	$ 61.000.583	$ 150.498.482
2	HI El Jardín, Pereira[2]	OBRA	Etapa I	$ 95.314.528		$ 95.314.528
			Etapa II	$ 1.162.831.545	-$ 1.162.831.545	$ -
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 50.943.295		$ 50.943.295
			Etapa II	$ 89.497.899	-$ 89.497.899	$ -
3	HI Alfredo Posada, Pradera-Valle	OBRA	Etapa I	$ 95.314.528		$ 95.314.528
			Etapa II	$ 725.830.644	$ 1.962.197.272	$ 2.688.027.916
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 45.139.896		$ 45.139.896
			Etapa II	$ 76.814.316	$ 61.000.583	$ 137.814.899
4	HI El Jardín, Quibdó	OBRA	Etapa I	$ 101.513.975		$ 101.513.975
			Etapa II	$ 696.188.623	$ 1.319.874.999	$ 2.016.063.622
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 43.878.485		$ 43.878.485
			Etapa II	$ 71.086.635	$ 61.000.583	$ 132.087.218

[2] Proyecto excluido en atención al radicado No. 202312230000273491 del 17 de octubre de 2023 en el que el ICBF informó a FINDETER la selección de la Alternativa No. 3, de acuerdo con su propuesta, la cual excluye la ejecución de la Etapa II (Obra) del proyecto del Hogar Infantil El Jardín, Pereira.

			Total, CONTRATO GRUPO 4	**$ 4.685.275.856**	**$ 3.422.534.493**	**$ 8.107.810.349**
No.	**PROYECTOS**	**CONTRATO**	**ETAPA**	**VALOR MODIFICACIÓN N°4**	**ADICIÓN N°2**	**VALOR FINAL**
5	CAE Carlos Lleras Restrepo, Medellín (CERRAMIENTO)	OBRA	Etapa I	$ 29.274.000		$ 29.274.000
			Etapa II	$ 770.167.375	$ 69.109.954	$ 839.277.329
		INTERVENTORIA	Etapa I	$ 13.822.872		$ 13.822.872
			Etapa II	$ 89.882.341	$ 21.323.078	$ 111.205.419
			Total, CONTRATO GRUPO 9	**$ 903.146.588**	**$ 90.433.032**	**$ 993.579.620**

Tabla 3 Valores finales de Adición a la Contratación derivada y del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.

RUBRO	**CONTRATO DERIVADO**	**VALOR INICIAL**	**VALOR ADICIÓN**	**VALOR FINAL**
SEDES PRIMERA INFANCIA				
GRUPO 4	OBRA	$ 4.167.440.394	$ 3.329.030.644	$ 7.496.471.038
	INTERVENTORÍA	$ 517.835.462	$ 93.503.849	$ 611.339.311
	TOTAL	**$ 4.685.275.856**	**$ 3.422.534.493**	**$ 8.017.810.349**
RUBRO	**CONTRATO DERIVADO**	**VALOR INICIAL**	**VALOR ADICIÓN**	**VALOR FINAL**
SEDES RESPONSABILIDAD PENAL				
GRUPO 9	OBRA	$ 799.441.375	$ 69.109.954	$ 868.551.329
	INTERVENTORÍA	$ 103.705.213	$ 21.323.078	$ 125.028.291
	TOTAL	**$ 903.146.588**	**$ 90.433.032**	**$ 993.579.620**

FUENTE	**VALOR**		
	INICIAL	**MODIFICATORIO N°4**	**FINAL**
Sedes Administrativas	$ 6.181.284.826	$ 9.570.748.595	$ 9.570.748.595
Primera Infancia	$ 9.707.034.029	$ 13.832.287.768	$ 17.254.822.261
Responsabilidad Penal	$ 9.353.503.353	$ 13.292.651.545	$ 13.383.084.576
COSTOS DE LOS PROYECTOS	**$ 25.241.822.208**	**$ 36.695.687.908**	**$ 40.208.655.432**
FUENTE	**VALOR**		
	INICIAL	**MODIFICATORIO N°4**	**FINAL**
Sedes Administrativas	$ 520.287.972	$ 805.584.198	$ 805.584.198
Primera Infancia	$ 817.055.546	$ 1.164.284.312	$ 1.456.671.716
Responsabilidad Penal	$ 787.298.341	$ 1.118.862.325	$ 1.126.476.786
VALOR ASISTENCIA TÉCNICA	**$ 2.124.641.859**	**$ 3.088.730.835**	**$ 3.388.732.701**

ADICIÓN TOTAL CONTRATO 1412 DE 2022	
COSTOS DE LOS PROYECTOS	**$ 3.512.967.525**
ASISTENCIA TÉCNICA	**$300.001.865**
GMF	**$15.251.878**
PAGO EXPENSAS	**$ 50.000.000**
TOTAL, ADICIÓN	**$3.878.221.268**

Teniendo en cuenta lo expuesto en la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo este no posee los recursos necesarios para ejecutar las actividades de intervención planteadas por los consultores en materia estructural.

***Segundo**. Así mismo, la variación del valor total del Contrato Interadministrativo inevitablemente lleva a que el valor de la asistencia técnica que el ICBF pagará a FINDETER, cuya forma se establece en la Cláusula tercera del Contrato, deba aumentarse en el porcentaje correspondiente al valor de la adición de cada proyecto que conforma el Grupo 4 y 9 […]"*

4. Que, en virtud del Principio de Autonomía de la Voluntad, que permite que las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen; con el visto bueno de la supervisión con el análisis de la prórroga se hace necesario y pertinente realizar la modificación del contrato.

5. Que, la modificación se hace pertinente en aplicación del principio de economía; toda vez que, realizar un nuevo proceso de contratación para atender los proyectos objeto de ésta, generaría sobre costos en la intervención de las infraestructuras; tal es el caso que los Estudios y Diseños que ya fueron elaborados por el contratista derivado del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022, quien además es el responsable del resultado de la Etapa I, del contrato derivado.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 5 la cual cuenta con la apropiación presupuestal mediante el CDP No. 18923 del 25 de julio de 2023 y se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 hasta el 31 de octubre de 2024. Por lo anterior, la cláusula novena del contrato quedará así:

"CLÁUSULA ***SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el* ***31 de octubre de 2024****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte del ICBF.*

.**SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268),** que se encuentran amparados por el CDP No.18923 de 25 de julio de 2023 con fecha de operación del 27 de septiembre de 2023; que corresponden **a TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($3.512.967.525)** del costo de los proyectos **y NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRESCIENTOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($300.001.865),** correspondientes al valor del porcentaje de asistencia técnica, dispuesto para la intervención de la Etapa II (Obra) de cada uno de los proyectos del Contrato marco. Adicionalmente, **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.251.878)** correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000) que se genera con los recursos propios del contrato; así mismo, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** valor asociado a los costos que se generan por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias que se requieran durante la ejecución de los contratos derivados.

TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, MODIFICAR la Cláusula Tercera - **VALOR DEL CONTRATO** la cual quedara así:

"**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato será por la suma de hasta **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($43.862.238.908**).

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

4.1. **Costo de asistencia técnica**

El ICBF determinó un costo fijo para la asistencia técnica por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.388.732.701)** incluido IVA, los cuales corresponden a

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 805.584.198
Primera Infancia	$ 1.456.671.716
Responsabilidad Penal	$ 1.126.476.787
Total	**$ 3.388.732.701**

El valor de la asistencia técnica equivale al 8,42 % aproximadamente del valor total disponible para los proyectos, tomado de conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para el presente contrato.

4.2 Costos de los Proyectos

El valor con el que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos será ejecutado como una bolsa de recursos, los cuales corresponden a:

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 9.570.748.595
Primera Infancia	$ 17.254.822.261
Responsabilidad Penal	$ 13.383.084.576
Total	**$ 40.208.655.432**

4.3 Costos de otros recursos asociados al contrato

Es necesario contemplar los recursos correspondientes a los recursos adicionales para el Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000) que se genera con los recursos propios del contrato, así como el valor asociado a los costos que se genera por concepto de las expensas relacionados a los permisos y licencias que se requieren durante la ejecución de los contratos derivados, los cuales corresponden a:

FUENTE	VALOR GMF	VALOR EXPENSAS
Sedes Administrativas	$ 0	$ 0
Primera Infancia	$ 14.859.688	$ 50.000.000
Responsabilidad Penal	$ 392.190	$ 0
Total	**$ 15.251.878**	**$ 50.000.000**

Según propuesta remitida por FINDETER el valor total de la propuesta consta del valor de la asistencia técnica y el costo de los proyectos, que incluyen todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley."
Parágrafo 1: El valor del costo de las expensas y del GMF es aproximado. En caso de que sea diferente (menor o mayor) el valor de cualquiera de estos costos, la diferencia podrá ser reinvertirse en los proyectos priorizados, o el GMF, o en el pago de expensas, según se requiera, previa autorización del supervisor del ICBF.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Parágrafo 2: En caso de requerirse recursos adicionales por concepto de costos asociados a GMF o expensas, y se cuenten con recursos disponibles en el rubro de proyectos, podrán reinvertirse, previa autorización del supervisor del ICBF.

CUARTA: En virtud de lo anterior, MODIFICAR la Cláusula Quinta – **FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar Séptimo desembolso, de acuerdo con el monto de la adición del contrato, así

"(...) ***8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:***

(...) Un séptimo desembolso por el cien por ciento (100%) del valor total de la adición realizada al contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

- *Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la aprobación de la adición y la prórroga (Acta de comité Fiduciario), requerida para la contratación derivada de la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos que fueron priorizados en el Grupo 4 y 9 objeto de la adición.*

QUINTA: GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar al ICBF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, los anexos en los que conste la modificación por parte de la compañía aseguradora de las pólizas que amparan el contrato.

SEXTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento de las partes.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la suscripción por las partes en el Secop II y para su ejecución requiere la ampliación de las correspondientes garantías

OCTAVA: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.,

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Asesor Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agámez Berrío	Directora de Contratación	
Revisó	Yadira Bossa Beltran	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Rossana Serrano	Contratista Dirección de Contratación	

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHplagos	PAULA ANDREA LAGOS RUIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-15-5:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18923 de fecha 2023-07-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	524823	**Fecha Registro:**	2023-08-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	16.397.335.158,00	**Valor Total Operaciones:**	98.439.683,00			**Valor Actual:**	16.495.774.841,00	**Saldo x Obligar:**	3.878.221.268,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800096329	**Razón Social:**	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	70216458182	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	41619977	**Nombre:**	MARIA LUCY SOTO CARO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1014122022	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2022-01-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EDIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CONSTRUIDAS - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						4.512.482.504,90	0,00		
					Total:	4.512.482.504,90	0,00	4.512.482.504,90	0,00

196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						3.756.712.836,44	0,00		
					Total:	3.756.712.836,44	0,00	3.756.712.836,44	0,00

997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-13-0-4102039-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACI	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2023-12-15	4.348.358.231,66	98.439.683,00		
					Total:	4.348.358.231,66	98.439.683,00	4.446.797.914,66	98.439.683,00

997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EDIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CONSTRUIDAS - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2023-12-15	3.779.781.585,00	0,00		
					Total:	3.779.781.585,00	0,00	3.779.781.585,00	3.779.781.585,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DEASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCION

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	4.512.482.504,90	0,00	NINGUNO
41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	11.983.292.336,10	3.878.221.268,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Paula Andrea Lagos Ruiz

Paula Andrea Lagos Ruiz
Profesional Especializado

Carlos Mauricio Herran Cadena
Coordinador Grupo Financiero Sede

Bogotá, 11 de octubre de 2023

Señores
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Atn. Adriana Carolina Perlaza Cortés
Ciudad

CERTIFICACIÓN

El Banco Popular certifica que nuestro cliente **PATRIMONIO AUTÓNOMO– FIDUCIARIA POPULAR S.A.** identificado con **el NIT: 830.053.691-8,** se encuentra vinculado con nosotros y registra la siguiente información:

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA	NOMBRE
220-150-19209-4	AHORROS	ACTIVA	2022/04/07	P.A FINDETER ICBF INFRAEST 3-1 104600 (RECURSOS PROPIOS)

El Banco Popular no asume ninguna responsabilidad por el uso indebido de este documento, el cual se expide por solicitud del cliente aquí relacionado el día 10 de octubre de 2023.

Cordialmente,

FREDY GIOVANNY LÓPEZ FLÓREZ
Gerente de Cuenta Junior
Banca Institucional y Corporativa

MEMORANDO

Para: **EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ**
Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Asunto: Soporte Primer (1) Desembolso del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, Vigencia 2024.

Fecha: Marzo de 2024

Ingeniero Efraín,

Findeter, en su calidad de CONTRATISTA del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2023, remitió la documentación y soportes para tramitar el Primer Desembolso del contrato en mención de la vigencia 2024 cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".*** Para el informe de supervisión del periodo del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, se informa que Findeter cumplió con los requisitos establecidos en el modificatorio No. 5 del Contrato Interadministrativo, conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modificatorio No. 5 del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022, que establece lo siguiente:

> *"(…)* ***8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:***
>
> *(…) Un séptimo desembolso por el cien por ciento (100%) del valor total de la adición realizada al contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:*
>
> - *Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la aprobación de la adición y la prórroga (Acta de comité Fiduciario), requerida para la contratación derivada de la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos que fueron priorizados en el Grupo 4 y 9 objeto de la adición."*

Me permito informar que como apoyo a la Supervisión una vez revisados los soportes de las actas de Comité Fiduciario N°35 del 28 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 donde se aprobó la prórroga y adición al Contrato de obra e interventoría del proyecto del CAE Carlos Lleras Restrepo-Cerramiento del Grupo 9 y el N°42 del 5 al 7 de marzo de 2024 donde se aprobó la prórroga y adición de los contratos de obra e interventoría del Grupo 4, se evidencia el cumplimiento de lo requerido anteriormente lo que permite el Recibo a Satisfacción para proceder a la autorización del Desembolso en mención ante la Fiduciaria Popular S.A.

Ahora bien, como apoyo a la supervisión se certifica y aprueba el pago de las siguientes Cuentas de Cobro:

CUENTA DE COBRO	VIGENCIA	VALOR
FDTC-1277 (Recurso Propios)	2024	$3.878.221.268,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

TOTAL, A PAGAR	**$3.878.221.268,00**

Por valor total de las cuentas de cobro anteriormente relacionadas, **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268).**

Se anexa la siguiente documentación:

1. Oficio FINDETER No. 2202452002451 del 8 de marzo de 2024, que relaciona informe de Gestión con la documentación donde se evidencia el cumplimiento de los entregables para el séptimo desembolso.
2. Soportes para séptimo desembolso Acta de Comité Fiduciario N° 35 y 42. (Grupos 4 y 9) Conforme con lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del modificatorio No. 5 del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022, que establece lo siguiente:
   "(…) ***8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS:***
   (…) Un séptimo desembolso por el cien por ciento (100%) del valor total de la adición realizada al contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:
   - *Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la aprobación de la adición y la prórroga (Acta de comité Fiduciario), requerida para la contratación derivada de la ejecución de la Etapa II (Obra), de los proyectos que fueron priorizados en el Grupo 4 y 9 objeto de la adición."*
3. Cuenta de Cobro Recursos Propios -FDTC-1277.
4. Certificación Bancaria recursos Propios.
5. Certificado de pagos de aportes parafiscales firmada por el representante legal, contador correspondiente al periodo de agosto hasta febrero de 2024.
6. Tarjeta profesional del Contador.
7. Antecedentes de contadores actualizado.
8. Informe de Gestión de FINDETER de enero de 2024.
9. Informes Supervisión Trimestral del periodo del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Ing. LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ SUÁREZ
Contratista – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Apoyo a la Supervisión Contrato de Interadministrativo No. 1412 de 2022